



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8607646
EXP. N°	5638134



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 931 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 23 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 663-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2776-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Presupuestal N° 1881-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT; el documento IDC/2024-Co.465-01-Hosp.Libertad que adjunta el Reporte N° 228-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH; la Carta N° 767-2024-SINOHYDRO/HLB/RO; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276 y 324-2023-GRJ/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, suscriben el Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287;

Que, mediante el Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF de fecha 18 de octubre de 2022, se contrata el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287, contrato suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, por el monto de S/ 7,045,095.42;



Gobierno Regional Junín



Que, a través de la Carta N° IDC/2023-Co.203-01-Hosp.Libertad de fecha 07 de junio de 2023, el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 11 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2346287;

Que, mediante el Informe Técnico N° 767-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba y otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 02 por 11 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2346287;

Que, a través del Informe Técnico N° 185-2023-GRJ/GRI de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 11 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2346287;

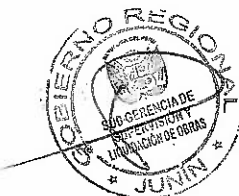
Que, por medio de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276-2023-GRJ/GRI y la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 324-2023-GRJ/GRI, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 11 días calendario, debiendo contabilizarse a partir del 07 de abril del 2024 al 17 de abril del 2024;

Que, mediante la Carta N° 767-2024-SINOHYDRO/HLB/RO de fecha 16 de julio de 2024, el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ a través del residente de obra, presenta a la supervisión de obra, la valorización de mayores gastos generales variables N° 02 derivados por la ampliación de plazo N° 02, para su pronunciamiento respectivo;

Que, a través de la Carta IDC/2024-Co.465-01-Hosp.Libertad de fecha 29 de agosto de 2024, el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, eleva a la Entidad el pronunciamiento a la valorización de mayores gastos generales variables N° 02 derivado DE la ampliación de plazo N° 02;

Que, por el Informe Técnico N° 2776-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la valorización de mayores gastos generales variables N° 02 derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 663-2024-GRJ/GRI de fecha 19 de diciembre de 2024, otorga procedencia a la aprobación de





Gobierno Regional Junín



los mayores gastos generales variables N° 02 derivados de la ampliación de plazo N° 02, ya autorizados por la supervisión de obra, por el monto ascendente de S/ 349,608.67;

Que, acorde a lo establecido en los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los mayores gastos generales, se determina lo siguiente:

"(...)

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

Artículo 201. Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables

201.1. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

201.2 Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución de Disputas, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida.

201.3. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para el pago de intereses se formula una valorización de intereses, la cual se efectúa en las valorizaciones siguientes:

"(...)";

Que, mediante el Informe Técnico N° 2776-2024-GRJ/GRI-SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga procedencia a la aprobación de la valorización de mayores gastos generales variables N° 02, señalando lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

- Mediante Carta IDC/2024-Co.465-01-Hosp.Libertad de fecha 29/08/2024, el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, a través del jefe de supervisión, eleva a la entidad el pronunciamiento a la VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02 DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, presentado por el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN".
- Es así que mediante Carta IDC/2024-Co.465-01-Hosp.Libertad de fecha 29/08/2024, a través del informe del jefe de supervisión indica lo siguiente:

(...)





Gobierno Regional Junín



"Producto del adicional de obra 02, se ejecutaron partidas las cuales se detallan a continuación y las cuales fueron evaluados para generar el respectivo informe de Valorización de Mayores Costos Directos"

Item	Descripción de la Partida	Unidad	Metrado	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARE			
	Alquiler de Almacén	Mes	18	0.3667
	Comedor	Mes	18	0.3667
	Vestuario para Obra	Mes	18	0.3667
	Pago por consumo de Agua	Mes	18	0.3667
	Pago por consumo de Electricidad	Mes	18	0.3667
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
01.04	PLAN COVID 19			
	Profesional medico de salud	Mes	18	0.3667
	ARQUITECTURA			
03.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA			
	Limpieza permanente de Obra	Mes	18	0.3667

PRESUPUESTO CONTRATADO						MAYORES COSTOS DIRECTOS		
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	METRADO	PU	TOTAL	METRADO	MONTO	%
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN	mes	18.00	2,430.00	43,740.00	0.3667	891.82	2.04%
01.01.01.04	COMEDOR	mes	18.00	1,485.00	26,730.00	0.3667	544.55	2.04%
01.01.01.05	VESTIARIOS PARA OBRAS	mes	18.00	1,957.50	35,235.00	0.3667	717.82	2.04%
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	mes	18.00	607.50	10,935.00	0.3667	222.77	2.04%
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	18.00	877.50	15,795.00	0.3667	321.78	2.04%
01.01.02	EQUIPAMIENTO Y OTRAS INSTALACIONES							
01.01.02.02	PROFESIONAL MEDICO Y/O SALUD	mes	18.00	7,425.00	133,650.00	0.3667	2,722.75	2.04%
02	ARQUITECTURA							
03.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA							
03.12.03	LIMPIEZA							
03.12.03.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	18.00	1,574.25	28,336.50	0.3667	577.28	2.04%
COSTO DIRECTO (SIN IGV)					3,217,752.06		5,996.03	

CALCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°02									
COSTO DIRECTO CONTRACTUAL		571,155,804.57	FORMULA						
GASTO GENERAL VARIABLE OFERTADO		512,074,416.31	11.67%						
PLAZO CONTRACTUAL		540	DÍAS						
FECHA DEL VALOR REFERENCIAL		11/05/2021	septiembre-21						
AMPLIACION DE PLAZO N°02									
FECHA DE AMP. DE PLAZO N°02		11	DÍAS						
FECHA DONDE CORRIÓ LA CALISAL		04/05/2024	mayo-23						
Ip: Vial de Ciudad (Indice Unificado 30)									
Revalorización Anual N°02 2021-2023		550.00	mayo-23						
Ip: Vial de Vial Referencial: (Ejemplo) (Indice Unificado 30)									
Revalorización Anual N°02 2021-2023		491.36	septiembre-21						



Gobierno Regional Junín



CONCLUSIONES:

"Los respectivos sustentos son presentados en el informe del especialista de costos".

"Se ha procedido a realizar la cuantificación y cálculo de valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables con respecto a la ampliación de plazo N° 02 por 11 días y con los informes de aprobación de los especialistas de Seguridad".

"El monto de la presente Valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables con respecto a la ampliación de plazo N° 02 por 11 días es de S/. 349,608.67 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho con 67/100 soles) que equivale a la suma del Costo de Mayores Costos Directos + Mayores Gastos Generales + IGV".

- Es en ese sentido que, de acuerdo con el análisis realizado por la supervisión, el monto calculado para **LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02 DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** es de S/. 349,608.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 67/100 SOLES)
- Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga **PROCEDENCIA A LA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02 DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** es de S/. 349,608.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 67/100 SOLES), revisado por la supervisión de obra, entendiéndose de las responsabilidades funcionales que se estipulan en su contrato, en donde la presente conformidad infiere que la información que contenga se encuentra bien definida, siendo este suficiente, coherente y técnicamente correcta.

V.CONCLUSIONES:

- La supervisión de obra que de acuerdo con las atribuciones que le competen, realiza el análisis respectivo y eleva su pronunciamiento de conformidad **A LA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02 DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** es de S/. 349,608.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 67/100 SOLES).
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga procedencia a la **LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02 DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** es de S/. 349,608.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 67/100 SOLES), indicado y revisado por la supervisión de obra, por ello se insta a su despacho a remitir el presente para la formalización mediante acto resolutivo.

(...);

Que, habiéndose otorgado procedencia por parte de la Supervisión de la Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe Técnico N° 2776 – 2024 – GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de diciembre del 2024; quienes en cumplimiento de lo establecido en los artículos propios del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, solicitan la aprobación de los mayores gastos generales variables N° 02 derivados de la Ampliación de Plazo de la Obra N° 02, siendo el monto autorizado por la supervisión S/ 349,608.67 soles; y siendo que dicha solicitud cumple con los requisitos previstos legalmente, corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la valorización de los mayores gastos generales variables N° 02 producto de la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, registrado con CUI N° 2346287, por el monto económico ascendente a la suma de S/ 349,608.67 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 67/100 Soles), autorizados por la supervisión de obra; según el Informe Técnico N° 2776-2024-GRJ-GRI/SGSLO.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, supervisor de obra Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JONY PAOLO VEJIRANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 D 18 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL